

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**135****TRES CANTOS**

## URBANISMO

Expediente 0006P/10. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle presentado por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, para la ordenación de las parcelas RC.VPPB 1.3, RC.VPPB 1.4, RC.VPPB 1.5 y RC.VPPB 1.6 del Plan Parcial del Sector “AR Nuevo Tres Cantos”.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el 22 de junio de 2010, ha adoptado el acuerdo número 0042 (2)/2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de las parcelas RC.VPPB 1.3, RC.VPPB 1.4, RC.VPPB 1.5 y RC.VPPB 1.6 del Plan Parcial del Sector “AR Nuevo Tres Cantos”, de este término municipal, promovido por “FCC Construcción, Sociedad Anónima”, con visado de 26 de marzo de 2010. La edificabilidad de la parcela se mantiene inalterable.

2.º Remitir un ejemplar del mismo al Registro Administrativo de la Consejería competente.

3.º Ordenar la publicación del presente acuerdo, con indicación de haberse procedido previamente al depósito antedicho, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados y aquellos que hubieran intervenido en el procedimiento.

4.º Dar traslado a la Unidad de Licencias y a los Servicios Técnicos Municipales a los efectos oportunos en relación con las condiciones impuestas en los informes técnicos y a los servicios económicos municipales para que se proceda a efectuar la liquidación correspondiente.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, indicando que un ejemplar del Estudio de Detalle se encuentra depositado en el Registro Administrativo de la Consejería competente, indicando que contra el acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Tres Cantos, a 23 de junio de 2010.—El concejal de Urbanismo, Jesús Moreno García.

(02/6.681/10)